

Resolución de Presidencia de Consejo Directivo

N° 071-2013-PROMPERÚ/PCD

Lima, 18 JUN. 2013

Visto el Memorandum N° 157-2013-PROMPERÚ/SG, de la Secretaria General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

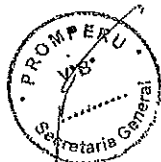
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, el Ministerio de Turismo y Deporte del Uruguay y Uruguay XXI (Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios), en el marco del trabajo del Grupo Marca País, apoyado por el Programa de Apoyo a la Gestión de Comercio Exterior BID (Banco Interamericano de Desarrollo) y con la colaboración de la Organización Mundial de Turismo (OMT), se encuentra organizando el evento denominado "Foro Internacional Marca País. Intercambio de experiencias de gestión", a realizarse en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 26 al 28 de junio de 2013, evento que contará con la presencia de los representantes de las agencias de promoción de exportaciones, turismo e imagen país, con el objetivo de intercambiar experiencias para fortalecer la promoción de la Marca País;

Que, es de interés la participación de PROMPERÚ en la referida reunión, que tiene por fin mejorar la promoción comercial, turismo e imagen país a nivel regional, identificando proyectos específicos de promoción conjunta, entre otros aspectos de importancia, teniendo en cuenta que nuestro país ostenta la Presidencia de la Red Iberoamericana, así como que el Banco Interamericano de Desarrollo – BID cubrirá los costos de pasajes aéreos y alojamiento de los participantes;

Que, por tal razón, la Secretaria General de PROMPERÚ a propuesta de las Direcciones de Promoción de las Exportaciones e Imagen País, solicita que se autorice el viaje del señor César Gustavo Freund Escudero y la señorita Carmen Julia García Torres, quienes prestan servicios en dicha institución, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, para que en representación de PROMPERÚ participen en la referida reunión, con el fin de realizar acciones de promoción de exportaciones e imagen país;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben



realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del señor César Gustavo Freund Escudero del 25 al 29 de junio de 2013 y la señorita Carmen Julia García Torres, del 26 al 29 de junio de 2013, para que en representación de PROMPERÚ, participen en la reunión a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán efectuados con cargo al Pliego Presupuestal: 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

César Gustavo Freund Escudero

Viáticos (US\$ 185,00 x 4 días) : US\$ 740,00 ✓

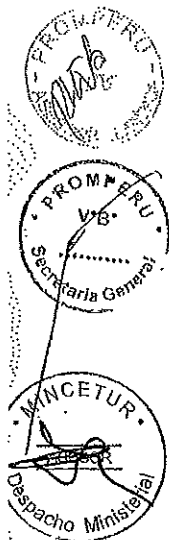
Carmen Julia García Torres

Viáticos (US\$ 185,00 x 3 días) : US\$ 555,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el Artículo 1° de la presente Resolución, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no da derecho a liberación o exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




JOSE LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo
Presidente del Consejo Directivo de PROMPERÚ